



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE-DOCE (12) DE JULIO
DIECINUEVE (2019).



RESUELTO No. 002

Por medio del cual se confiere Personalidad Jurídica a la Junta Comunal del Corregimiento de El Roble.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, reformado por el artículo 70 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, señala que entre las funciones de los Representante de Corregimiento esta designar a los cuatro miembros de la Junta Comunal, la cual estará conformada por un presidente que es el Representante del Corregimiento, un secretario, un tesorero, un fiscal y un vocal;

Que el artículo 10 de la ley 53 de 12 de diciembre de 1984, que adiciona el artículo 11a a la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, señala que "... Los miembros de la Junta Comunal tomaran posesión ante el Alcalde del Distrito respectivo y a falta de este ante el funcionario administrativo de mayor jerarquía";

Que el artículo 11 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1984, que adiciona el artículo 11b a la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, señala que "...Las Juntas Comunales tendrán personalidad jurídica que será conferida por el Alcalde mediante resolución que será expedida tan pronto se constituyan conforme lo establece la presente Ley. En las Alcaldías habrá un libro de registro en el cual se anotaran los Reglamentos Internos que las Juntas Comunales aprueben, así como sus modificaciones, las resoluciones a que se refiere este artículo y los cambios de las personas integrantes de las mismas";

Que mediante Toma de Posesión N° 002 del 12 julio de 2019, se juramentó a la Junta Comunal del Corregimiento de EL ROBLE, la cual está presidida por el Honorable Representante ERIC ANTONIO CHIARI NUÑEZ;

Que por las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Conferir PERSONERIA JURIDICA, a la Junta Comunal del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, presidida por el Honorable Representante ERIC ANTONIO CHIARI NUÑEZ, portador de la cedula de identidad personal No. 2-152-848.

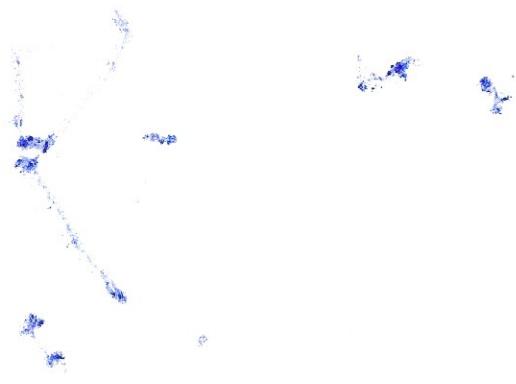
ARTICULO 2: Esta Junta Comunal queda sujeta a las Normas, Leyes y Acuerdos Municipales que se dictan en relación con las mismas.

ARTICULO 3: Entregar copia de la presente Resolución a la parte interesada,

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley 105, de 8 de octubre de 1973, Ley 53, de 12 de diciembre de 1984, Ley 66 de 29 de octubre de 2015.

CUMPLASE:





Toma de Posesión No. 02

En la ciudad de Aguadulce, siendo las dos y cincuenta y nueve (2:59) de la tarde del día de hoy doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), se presentó a este Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce, los miembros que conforman la Junta Comunal del corregimiento de El Roble, escogida mediante Acta de Instalación, celebrada el día 8 de julio de 2019, presidida por el Honorable Representante Eric Antonio Chiari Núñez, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: H.R. Eric Antonio Chiari Núñez., Ced. 2-152-848.

Secretaria: Fátima Isabel Agrazal Castro de Mc Kay., Ced. 2-731-1932

Tesorero: Arquímedes Domínguez Mudarra., Ced. 7-68-944

Fiscal: Vianeth Pacifica Núñez Castillo de Rosario., Ced. 2-708-179

Vocal: Flor María Otero Quintero de Navarro., Ced. 6-56-1431

Acto seguido el Licenciado JORGE LUIS HERRERA, en su condición de Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, procedió a la juramentación de todos los miembros que componen esta Junta Comunal, quienes juraron y prometieron cumplir fielmente con los deberes y derechos a ellos encomendados, tal como establecen las leyes de los Gobiernos Locales.

Para constancia se firma la presente diligencia

El Alcalde

Licdo. JORGE LUIS HERRERA



La Secretaria
LICDA. YATCENIA D. DE TEJERA

Los Posesionados

(Fdo.,)

Presidente: (Fdo.) Eric Antonio Chiari Núñez

Secretaria: (Fdo.) Fátima Isabel Agrazal Castro de Mc Kay

Tesorero: (Fdo.) Arquímedes Domínguez Mudarra

Fiscal: (Fdo.) Vianeth Pacifica Núñez Castillo de Rosario

Vocal: (Fdo.) Flor María Otero Quintero de Navarro